

A LA MESA DEL SENADO

El **Grupo Parlamentario Socialista**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la **MOCIÓN consecuencia de interpelación** (670/000074) ante el Pleno *sobre la repercusión de las desigualdades laborales en las pensiones actuales y futuras de las mujeres*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española proclama la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico y la reconoce como derecho fundamental, hecho que mandata a los poderes públicos a promover actuaciones y normativas que erradiquen los obstáculos que la impiden.

La desigualdad es manifiesta en todos los ámbitos de la sociedad. En el empleo, las brechas entre mujeres y hombres tanto en los salarios como en el acceso, mantenimiento, promoción y calidad del empleo son alarmantes y esta desigualdad además tiene un grave impacto en las pensiones de las mujeres.

La brecha salarial de género, según datos de la última encuesta de Estructura Salarial, publicada por el INE pone sobre la mesa datos de salario promedio anual femenino de un 22,9% inferior a los hombres en el 2015.

Las mujeres presentan una tasa de actividad inferior a la de los hombres en casi 12 puntos porcentuales, más altas tasas de paro y menores tasas de empleo encontrándose a casi 20 puntos de diferencia sobre el objetivo 20/20, según la EPA del 4º trimestre de 2017.

Se ha intensificado la destrucción de empleo indefinido, y a tiempo completo y ha sido sustituido por empleo temporal y a tiempo parcial desde que el PP gobierna. Del total del empleo temporal, casi el 50% es realizado por las mujeres; del total del empleo a tiempo parcial, más del 75% es realizado por mujeres.

Esta brecha salarial y estas condiciones laborales en precario tienen un gran impacto en las pensiones, alcanzando una brecha del 37,95% en las pensiones contributivas de jubilación.

Las mujeres no ocupan los empleos temporales parciales por casualidad sino que tiene mucho que ver con que el gobierno no ha puesto en marcha políticas de conciliación y corresponsabilidad y la mujer se sigue ocupando de los cuidados, de hecho España tiene la inversión en asistencia social de las más bajas de la UE.

Las mujeres no solo ocupan los empleos a tiempo parcial, además, en el caso de la modalidad "tiempo parcial vertical", se ven perjudicadas en el cálculo de la duración de la prestación por desempleo, una práctica que según el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea va en contra del Derecho de la Unión, añadiendo que supone una diferencia de trato en perjuicio de las mujeres.

Según la estadística de Eurostat de ocupados en situación de pobreza en los Estados miembros de la UE, con datos de 2016, España es el tercer país con mayor porcentaje de pobreza, el 13,1%. Esta situación tiene mucho que ver con la Reforma laboral contenida en la ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y a su vez está teniendo un grave impacto en el déficit estructural de la Seguridad Social.

Un claro ejemplo de cómo ha afectado esa reforma laboral a los trabajadores y trabajadoras es el colectivo de las camareras de piso, que soportan grandes cargas de trabajo, llegan a cobrar una media de dos euros al mes por habitación y sufren las consecuencias de las externalizaciones que implican una diferencia salarial de hasta el 40% con respecto a las trabajadoras no externalizadas.

Otra de las consecuencias de las políticas del Gobierno del PP y que afecta a un colectivo feminizado es la paralización de la Ley de Dependencia, a partir del año 2012 el Gobierno retiró el derecho de cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de dependencia, en su mayoría mujeres, echando por la borda el reconocimiento social a la labor realizada y privándolas de tener en el futuro una pensión para afrontar con tranquilidad la vejez.

España no ha ratificado el Convenio 189 de la OIT, que establece las condiciones laborales mínimas en el sector del trabajo en el ámbito doméstico, alejándose de países como Alemania, Suiza o Italia que sí lo han ratificado, dejando a las trabajadoras empleadas del hogar en una situación de desprotección.

Todas esas situaciones tienen consecuencias en las pensiones puesto que afectan a las carreras de cotizaciones y tienen reflejo en la brecha en las pensiones entre mujeres y hombres.

La pensión de jubilación y de viudedad son las que mejor reflejan la posición de la mujer en el mercado de trabajo y en la estructura social de acuerdo a esa división del trabajo. El ejemplo de estos tres colectivos feminizados, que nos ilustra sobre el papel de la mujer en el trabajo de cuidado, viene a explicar en cierta medida que de los casi 5,7 millones de pensionistas con pensiones contributivas por jubilación, solo haya 2 millones de mujeres frente a 3,6 millones de hombres. En el caso de las pensiones de viudedad el 91,95 % de las personas perceptoras son mujeres.

El gobierno lleva desde el año 2012 incumpliendo la subida del porcentaje a aplicar a las bases reguladoras de las pensiones de viudedad, debiendo haberse aplicado el 58% en 2017, el 59% en 2018 y llegar al 60% en 2019, tal como lo establece la Ley 27/2011, pero siguen estancadas en el 52%, una vez más en perjuicio de las mujeres.

A mayor abundamiento, en el total del sistema no contributivo, es decir, la modalidad que acoge las nulas o escasas cotizaciones, las mujeres representan el 66,42%; en la jubilación no contributiva son el 77,71%, en la jubilación derivada de invalidez el 76,10%. La pensión se fija en 368,90 euros mensuales.

Y estas escasas cuantías, además han visto una escasa, casi nula revalorización desde el año 2012, cuando perdieron de poder adquisitivo todas las personas pensionistas, incluidas las de mínimos y no contributivas, que vieron como se les hurtaba el 1,9% de incremento de su pensión como consecuencia de la desviación de inflación. A partir de 2013 la reforma integral del sistema de pensiones, además de seguir provocando dicha pérdida de poder adquisitivo, no lo garantiza para el futuro.

Esta situación se ha visto agravada desde finales de 2016, y durante 2017, pues habiéndose revalorizado las pensiones durante esos ejercicios un 0,25%, sin embargo los precios han crecido por encima del uno por ciento, lo que ha supuesto una merma significativa del poder de compra de los pensionistas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCION CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

El Pleno del Senado insta al Gobierno a:

1. Derogar la Ley 3/2012 y la reforma llevada a cabo por el Real Decreto-ley 16/2013, que supone una fuente de precarización de las condiciones de trabajo y que repercute negativamente en la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Abordar en diálogo con los interlocutores sociales una nueva regulación del trabajo a tiempo parcial que lo convierta en una opción voluntaria, compatible con las responsabilidades familiares y laborales, incluidas las formativas y que evite que permanezca como forma de subempleo.
3. Revisar las normas y prácticas utilizadas para el cálculo de la determinación de la duración de la prestación por desempleo en los contratos temporales parciales para ajustarlos a derecho comunitario sin vulnerar el derecho de igualdad.
4. Reconocer a todas las mujeres un bonus de dos años de cotización a la seguridad social por cada hijo nacido o adoptado a efectos del cálculo de pensiones.
5. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y poner en marcha, en coordinación con las comunidades autónomas, planes de actuación orientados a la mejora de las condiciones laborales y a la seguridad en el empleo en sectores especialmente precarizados.
6. Actualizar el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y promover, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los

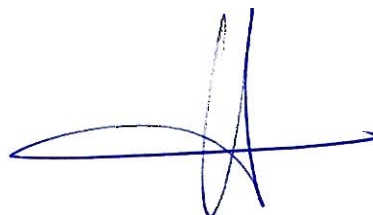
Acuerdos del Pacto de Toledo, que se revisen sectores feminizados como los colectivos de camareras de piso y limpiadoras, al objeto de su recomendación como actividades susceptibles de ser incluidas como especialmente penosas, peligrosas y nocivas, a efectos de jubilación anticipada.

7. Ratificar el Convenio nº 189 de la OIT y la Recomendación nº 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.
8. Reponer la cotización a la seguridad a cargo de la Administración General del Estado de las personas cuidadoras no profesionales del Sistema de dependencia.
9. Aplicar a las bases reguladoras de las pensiones de viudedad, los porcentajes necesarios para el cumplimiento de la Ley 27/2011, de forma que se pase del 52% al 60%.
10. Garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del sistema, aplicando desde el 1 de enero una subida igual al Índice de Precios de Consumo (IPC).
11. Incrementar progresivamente las pensiones mínimas para garantizar los parámetros fijados por el Convenio nº 102 de la OIT, y elevar el umbral de rentas establecido para el acceso a las prestaciones no contributivas y su cuantía.

Palacio del Senado, 21 de marzo de 2018



Ander Gil García
Portavoz GP Socialista



Ólivia Delgado Oval
Senador por Tenerife